



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2026-A/MPC

Concepción, 29 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero de 2026; Informe Técnico N° 001-2026-OGPPM-MPC, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20º inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes orgánicas;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27º, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero del presente año, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, Junín, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional a favor de los servidores públicos bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, Ley N° 29709 y Ley N° 28091.

Que, es necesario la incorporación de dicho fondo, al Presupuesto Institucional de Modificado, el cual, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; en el Artículo 50, numeral 50.1, indica que Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º Decreto Supremo N° 005-2026-EF, indica que: Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del Artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R-A- N° 020-2026-A/MPC

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-OGPPM/MPC, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que es necesario incorporar la transferencia de partidas en el presupuesto institucional en el presente ejercicio fiscal 2026, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-WEB), mediante nota de modificación presupuestaria de tipo 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos); en el Rubro (00- Recursos Ordinarios) por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles).

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a las atribuciones establecida por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6º de la Ley N° 29227, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

AUTORIZAR una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAS EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuesto del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		15,000.00
2.0 Reserva de Contingencia		15,000.00
TOTAL EGRESOS		
A LA		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301031: Municipalidad Provincial de Concepción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		15,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		15,000.00
TOTAL INGRESOS		



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ARTÍCULO 2º. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
✉ Municipalidad Provincial de Concepción
✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329